

RESOLUCIÓN No. 003
Enero 21 de 2022

“Por la cual se organiza el proceso electoral para la elección del Representante de los Estudiantes y Profesores a los Comités Curriculares de las áreas académicas de pregrado y posgrado”

LA SECRETARIA GENERAL

de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, en uso de sus facultades conferidas por la Resolución 019 del 18 de septiembre de 2020 expedida por la Rectoría de la Universidad y

CONSIDERANDO

Que corresponde al Rector Que la Resolución 019 del 18 de septiembre de 2020, *“Por la cual se reglamentan los Comités de Facultad y los Comités Curriculares de las Áreas Académicas y se define el proceso de elección de la representación estudiantil y profesoral de los Programas Académicos ante los Comités Curriculares”*, en los numerales 4 y 5 del Artículo Sexto dispone que los Comités Curriculares de las áreas académicas estarán integrados por: “(...)

1. Los representantes de los estudiantes con su respectivo suplente elegido mediante sistema de plancha para cada uno de los programas de pregrado y posgrado que componen el Área Académica.
2. Los representantes de los profesores con su respectivo suplente elegido mediante sistema de plancha para cada uno de los programas de pregrado y posgrado que componen el Área Académica.”

Que la representación de estudiantes y profesores de los programas de posgrado, para los Comités Curriculares de áreas académicas es de un año, contado a partir de la fecha de la elección.

Que es función de la Secretaría General establecer el calendario de inscripciones para la elección del Representantes de estudiantes y profesores a los Comités Curriculares de las áreas académicas, conforme a lo establecido en el Artículo Décimo Sexto de la Resolución 019 del 18 de septiembre del 2020.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a elecciones a los estudiantes y profesores de pregrado y posgrado, para elegir los Representantes de estudiantes y profesores a los Comités Curriculares de las áreas académicas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Podrán votar para la elección de Representantes de Estudiantes a los Comités Curriculares de las áreas académicas, todos los estudiantes matriculados en la Universidad. Los estudiantes que cursan doble programa tendrán derecho a un solo voto, desde su programa de origen.

Podrán votar para la elección del Representante de los Profesores a los Comités Curriculares de las áreas académicas, todos los profesores vinculados laboralmente a la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO: Podrán ser candidatos a los Comités Curriculares de las áreas académicas:

Estudiantes:

1. Tener la calidad de estudiantes conforme a lo establecido en el Reglamento Estudiantil.
2. No encontrarse ejerciendo algún cargo administrativo en la Universidad.
3. No encontrarse en prueba académica ni disciplinaria.
4. El estudiante podrá ser reelegido por un solo período.

PARÁGRAFO. Los requisitos exigidos para la representación estudiantil serán validados por los directores de Área Académica, Gestión Humana y certificados por Secretaría General.

Profesores:

1. Encontrarse vinculado a la Universidad como profesor de tiempo completo o medio tiempo.
2. No encontrarse ejerciendo algún cargo administrativo en la Universidad.
3. No encontrarse en licencia o suspensión del contrato laboral.
4. Los profesores de pregrado podrán ser reelegidos por un solo período.

PARÁGRAFO. Los requisitos exigidos para la representación profesoral serán validados por los directores de Área Académica y certificados por la Dirección de Gestión Humana.

ARTÍCULO CUARTO Los estudiantes y profesores realizarán su proceso de inscripción así:

Estudiantes: Ingresar a la página web de la Universidad/Estudiantes/Opción trámites e inscripciones/Inscripción Elecciones.

Profesores: Ingresar a la página web de la Universidad/Profesores/Inscripción Elecciones.

ARTÍCULO QUINTO: Los Estudiantes y Profesores deberán cargar su foto y la propuesta de su campaña, en el momento de la inscripción.

ARTÍCULO SEXTO: Los estudiantes y profesores votaran para la elección de los representantes a los Comités Curriculares así:

Estudiantes: Ingresar a la página de la Universidad/Estudiantes/Opción tramites e inscripciones/Votaciones

Profesores: Ingresar a la página de la Universidad/Profesores/Votaciones

ARTÍCULO SÉPTIMO: El calendario electoral es el siguiente:

| | |
|--|-----------------------|
| Fecha y hora de inicio de inscripciones | 24 de enero de 2022 |
| Fecha y hora de cierre de inscripciones | 11 de febrero de 2022 |
| Publicación de la lista de elegibles e inicio jornada de campaña | 17 de febrero de 2022 |
| Apertura Jornada Electoral | 28 de febrero de 2022 |
| Cierre Jornada Electoral | 3 de marzo de 2022 |
| Publicación de lista de elegidos | 8 de marzo de 2022 |

ARTÍCULO OCTAVO: En caso de empate entre dos o más candidatos de un mismo programa, se repetirán las elecciones únicamente para los candidatos que dieron lugar al empate. En caso en que el voto en blanco fuera mayor, se inscribirán nuevos candidatos y se repetirán las elecciones para el programa académico en que hubiere ocurrido así:

| | |
|--|-------------------------|
| Inscripciones | 9 y 10 de marzo de 2022 |
| Publicación de la lista de elegibles e inicio jornada de campaña | 11 de marzo de 2022 |
| Apertura segunda jornada electoral | 17 de marzo de 2022 |
| Cierre segunda jornada electoral | 18 de marzo de 2022 |
| Publicación lista de elegidos | 24 de marzo de 2022 |

ARTÍCULO NOVENO: Al cierre de las votaciones la Secretaria General a fin de llevar a cabo los escrutinios, verificará el número total de votos. Al contabilizar los votos será elegido el Representante de los Estudiantes y de los Profesores, que hayan obtenido el mayor número. De los resultados de la votación se levantará un Acta de Escrutinio que firmará la Secretaria General.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días del mes de enero de 2022.

CARLOS SÁNCHEZ GAITÁN
Rector

LINA MARÍA CEPEDA MELO
Secretaria General